

CCOO Informa CCOO Informa CCOO Informa CCOO Informa

Acuerdo sobre la nueva norma de gestión de listas de empleo

En la Mesa Sectorial celebrada hoy se ha dado por finalizada la vinculación de las listas de empleo docentes con el decreto 74/2010, una exigencia de CCOO desde hace muchos años.

La nueva norma debería significar estabilidad en el empleo para más de 7.000 docentes interinos en Canarias.

En Canarias, a 14 de mayo de 2021

Hoy hemos asistido a una reunión de la mesa sectorial de educación, con la asistencia de representantes de la Dirección General de Personal, de CCOO y del resto de sindicatos del sector. En el orden del día figuraba la nueva orden de regulación de listas de empleo docentes, que ha sido objeto de numerosas reuniones de negociación previa en comisión técnica.

Resumiendo parte del borrador enviado previamente es de destacar que la idea principal es que cada lista de empleo (única para cada especialidad) **estará formada por 3 bloques:**

A) Bloque 1: integrantes de las listas de empleo vigentes con una **antigüedad igual o superior a 5 años de experiencia docente en centros docentes públicos de Canarias en la especialidad correspondiente.**

B) Bloque 2: quienes **hayan trabajado como docentes en los centros docentes públicos de Canarias con menos de 5 años de antigüedad en la especialidad correspondiente y los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados que no pertenezcan al bloque 1.**

C) Bloque 3: Resto de personas que formando parte de estas listas de empleo **no hayan trabajado aún como docentes en los centros docentes educativos públicos de Canarias, en la especialidad correspondiente.**

No obstante, para **la primera conformación de la lista** está previsto lo siguiente:

CONSTITUCIÓN INICIAL

Para la **primera conformación de la lista** se tomará en consideración la experiencia docente a fecha **31 de agosto de 2021.**

A) Bloque 1: integrantes de las listas de empleo vigentes, **con una antigüedad igual o superior a 5 años de experiencia docente en centros públicos de Canarias en la especialidad correspondiente.**

También formarán parte de este bloque las/os que tengan **al menos 5 años de permanencia en la lista de empleo de la especialidad correspondiente y sumen al menos 5 puntos de experiencia docente en centros públicos de Canarias:**

- 1 punto por cada año en la especialidad y 0,0833 puntos por cada mes.
- 0,25 por cada año en otras especialidades y 0,0208 puntos por cada mes

Los integrantes de este bloque **quedarán ordenados respetando el orden que ocupan en las listas de empleo vigentes.**

Asimismo, **los integrantes de este bloque que superen la fase de oposición 2021** y no sean seleccionados, **promocionarán respecto al puesto que ocupan en el bloque, el 50%** de su posición en la especialidad por la que hayan superado la fase de oposición.

B) Bloque 2: quienes **hayan trabajado como docentes en los centros públicos de Canarias con menos de 5 años de antigüedad en la especialidad** correspondiente.

También formarán parte de este bloque aquellas personas que cuenten con una **permanencia en la lista de empleo de esa especialidad de al menos 5 años y acrediten 3 años o más de experiencia docente en otra/as especialidad/es en centros públicos de Canarias.**

Asimismo, **se incorporarán a este bloque los aspirantes que superen la fase de oposición (Oposiciones 2021)** y no sean seleccionados, por la especialidad correspondiente **y que no pertenezcan al bloque 1.**

Los integrantes del Bloque 2 quedarán **ordenados respetando el orden que ocupan en la lista vigente.** Los aspirantes de las especialidades convocadas en las oposiciones 2021 se ordenarán atendiendo a los criterios establecidos en el procedimiento ordinario descrito más abajo.

c) Bloque 3: personas que formando parte de estas listas de empleo **no hayan trabajado aún como docentes en los centros docentes educativos públicos de Canarias, en la especialidad correspondiente.**

También formarán parte de este bloque en la especialidad correspondiente, **las personas participantes en oposiciones 2021 que no hayan superado la fase de oposición y que no tengan acumulada experiencia docente en centros educativos públicos de Canarias en la especialidad por la que optan.**

Los integrantes del bloque 3 **quedarán ordenados respetando el orden de la lista vigente.** Los participantes de las especialidades convocadas en el proceso selectivo por orden de 24 de marzo de 2021, se ordenarán atendiendo a los criterios establecidos en el procedimiento ordinario descrito más abajo.

ACTUALIZACIÓN ANUAL (A APLICAR EN LA ADJUDICACIÓN 2023/2024)

A la finalización de cada curso escolar se realizará de oficio la actualización de todas las listas de empleo docentes.

Las/los integrantes del Bloque 2 que alcancen 5 años de experiencia docente, en centros educativos públicos de Canarias en esa especialidad, se integrarán en el Bloque 1 de la

lista de empleo de dicha especialidad, colocándose por el orden de lista que tuviesen, detrás del último integrante de ese bloque.

Los componentes del bloque 3 que hayan sido nombrados y tengan tiempo efectivo de servicios prestados en los centros educativos públicos de Canarias, pasarán a formar parte del bloque 2 de las listas de empleo de todas las especialidades por las que haya sido nombrado y ejercido, situándose, por el orden de lista que tuviesen, detrás del último integrante en cada una de las especialidades de este bloque.

El tiempo de trabajo desempeñado **por quienes renuncien a su nombramiento después de haber tomado posesión no se tendrá en cuenta en el proceso de actualización de las listas.**

Los componentes del bloque 3 se actualizarán, en su caso, teniendo en cuenta el **nivel de afinidad de su titulación** con la especialidad correspondiente.

En el proceso de actualización las personas que **siendo nombradas no tomen posesión**, así como **aquellas que habiéndose incorporado renuncien al destino adjudicado, se colocarán en todas las listas de las que forme parte detrás del último** integrante del bloque en el que se encuentren, salvo casos de fuerza mayor o enfermedad sobrevenida.

OPOSICIONES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)

Una vez finalizados los procesos selectivos de cada año se llevará a cabo la ordenación y actualización de las listas de empleo de las especialidades convocadas quedando integradas por **aquellas personas aspirantes que, habiendo participado en las pruebas selectivas de la última convocatoria pública realizada en Canarias, no hayan resultado seleccionadas.**

Las listas de empleo de las **especialidades convocadas en los procesos selectivos** se ordenarán conforme a los siguientes criterios:

A) Bloque 1: quienes superen la fase de oposición y no sean seleccionados, **promocionarán el 50% de su posición en la especialidad** en la que hayan superado la fase de oposición. El resto permanecerá en su orden de lista.

B) El resto de aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados se integrarán en el bloque 2 y se ordenarán conjuntamente con el resto de integrantes de este bloque atendiendo a los siguientes criterios:

B.1. Experiencia docente en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en la misma especialidad: 1 punto por año.

Para computar la experiencia docente, se acumularán los períodos de tiempo asignándose la respectiva puntuación por cada año que resulte de esta operación (12 meses o 365 días). Para cada mes se sumarán 0.0833 puntos.

Cuando el cómputo de la experiencia docente resulte inferior a un mes, este se despreciará, no valorándose.

Por cada año de experiencia docente en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en especialidades distintas a las que optó, a razón de 0,2 puntos por año, y de 0,0166 puntos por cada mes.

B.2. Calificación de la fase de oposición en la misma especialidad: Para este apartado se tendrá en cuenta **la mejor calificación obtenida en la fase de oposición de los tres últimos procesos selectivos en la Comunidad Autónoma de Canarias** en la misma especialidad a la que se opta.

Se valorará de la siguiente forma:

- 1 punto, la calificación de un cinco (5) hasta 5,9999.
- 2 puntos, la calificación de un seis (6) hasta 6,9999.
- 3 puntos, la calificación de siete (7) hasta 7,9999.
- 4 puntos, la calificación entre ocho (8) y 8,9999.
- 5 puntos la calificación de 9 o más.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, calculada conforme al sistema de calificación establecido en las bases del correspondiente proceso selectivo.

A tal efecto se considera que los ejercicios no realizados tienen una puntuación de cero (0).

B.3. Asimismo, podrán ser tenidos en cuenta otros méritos como Máster, Grados y títulos idiomáticos y/o la evaluación de la función docente en centros públicos.

C) Se integrarán en el tercer bloque las personas participantes en el proceso selectivo correspondiente que no hayan superado la fase de oposición y que no tengan acumulada experiencia docente en centros educativos públicos de Canarias en la especialidad por la que optan. Se ordenarán conforme al nivel de afinidad de su titulación y dentro del mismo, en orden decreciente por la calificación de la fase de oposición en la última convocatoria y la experiencia docente en centros públicos de Canarias en otras especialidades, a razón de 0,2 puntos por año y de 0,0166 por cada mes.

CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LISTAS (PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO)

Estos procesos extraordinarios tendrán en cuenta la experiencia docente en centros públicos de Canarias y podrán complementarse con la valoración de méritos de los aspirantes que se determinarán en las respectivas convocatorias.

Los aspirantes admitidos se incluirán en la lista de la especialidad correspondiente, ampliándose ésta, y se colocarán a continuación del último integrante del bloque 3.

Otras novedades

Se implantará, en el bloque 3, por norma unos criterios de afinidad de las titulaciones para acceder a listas de empleo.

Las personas que accedan a nombramientos por oferta web excepcionales pasarán a integrar la lista correspondiente, si cumplen los requisitos para ello.

Los integrantes que formen parte de varias listas de empleo **podrán solicitar la no disponibilidad en una, en varias o en todas las especialidades** de las que forme parte, siempre y cuando no se encuentren nombrados en esa especialidad.

Aquellos integrantes de listas de empleo que en el procedimiento anual de adjudicación de destinos provisionales **no participen por alguna de las especialidades de cuyas listas formen parte, quedarán en situación de no disponibles** en las listas de las especialidades por las que no han participado.

Se prevé la fusión de las listas provinciales de Alemán del cuerpo de maestras/os.

CCOO ha insistido en que se contemple la posibilidad de recoger en una disposición adicional los derechos adquiridos por el colectivo docente de las pruebas convocadas en 2.003 para el Conservatorio Superior de Música de Canarias. También hemos exigido que se negocie en mesa sectorial la adjudicación de destinos para conservatorios.

Por otro lado, en la reunión se informó del nuevo procedimiento de actualización de méritos y de adjudicación para el profesorado de Religión Católica.

La Administración ha indicado que se ha mejorado la gestión de reconocimiento de sexenios perfeccionados, al estar ahora informatizada. También ha informado de la próxima publicación de la norma de apoyo jurídico y psicológico al personal docente. Sobre la continuidad de las plazas COVID se está a la espera de lo que indiquen las autoridades sanitarias. Ha criticado así mismo la actitud de algunas organizaciones sindicales de provocar de manera infundada la alarma entre el profesorado en asuntos que no la justifican.

Se podrá prorrogar en el programa IMPULSA aunque cambie de denominación y de características. La norma que lo regula está a punto de salir.

La resolución de aspirantes seleccionados de inglés de las oposiciones de 2019 está próxima a ser publicada en BOC.

En relación a las oposiciones 2021: las instrucciones para los tribunales ya están elaboradas, se producirá el mismo día el acto de presentación y la primera prueba. Contarán con todas las exigencias sanitarias y se repartirán adecuadamente en las distintas aulas. Es probable que se publiquen previamente las instrucciones específicas de las pruebas. Está previsto convocar dos tribunales en Fuerteventura (probablemente en Matemáticas y Lengua) y otros 8 en Lanzarote

En breve se publicarán las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as a las comisiones de servicio de salud.